PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 11/2.018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "TOYOTOSHI S.A.", EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2017 – AD REFERENDUM "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS BLINDADOS", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2.018

Asunción, 4 de enero de 2.018

VISTO: *La Ley Nº 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas"; y su modificatoria la Ley Nº 3439/07.*

El Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

El Decreto Nº 8167/2017 "Por el cual se autoriza la Contratación por Vía de la Excepción para la Adquisición de Vehículos Blindados.

La Resolución Nº 1.394/2.017, de la Dirección General de Administración de Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, autorizó el inicio del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción Nº 02/2.017 – Ad Referéndum "Adquisición de Vehículos Blindados".

CONSIDERANDO: *Que, el Artículo 33 de la Ley Nº 2.051/2.003, expresa "Casos de Excepción", dispone que las convocantes, bajo su responsabilidad podrá llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que el citado articulado enumera, en su inciso c) que expresa: "se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación".*

Que el Articulo 71 del Decreto Nº 2109/03, dispone "Contratación por razones de seguridad del Estado. La seguridad del Estado solo podrá ser invocada como supuesto de excepción, siempre que existan evidencias de que los procedimientos de licitación pública o licitación por concurso de ofertas puedan causar un daño en el ámbito mencionado y que el criterio haya sido específicamente definido en un Decreto fundado del Poder Ejecutivo o una Ley del Congreso".

Que en el Acta Nº 50/2.017 consta que en fecha 21 de diciembre de 2.017, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión la empresa TOYOTOSHI S.A.

Que por medio del Informe de Evaluación, se recomienda la adjudicación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 02/2.017 – Ad Referéndum "Adquisición de Vehículos Blindados", a la empresa TOYOTOSHI S.A.

Que el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/2003, expresa que "con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales;*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Art. 1º *Adjudicar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 02/2.017 – Ad Referéndum "Adquisición de Vehículos Blindados", a la empresa Toyotoshi S.A., con R.U.C. Nº 80003128-8, por un monto total de* ***Guaraníes dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones ochocientos mil (Gs. 2.464.800.000)***

Art. 2º *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.*

Art. 3° *Imputar lo resuelto en el Articulo Nº 1 en el Rubro 550 (Adquisiciones de equipos militares y seguridad) con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

Art. 4º *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República